

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES)

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2020, realizada por Resolución Decanal de 25 de febrero de 2020.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 18 de junio de 2020.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para la organización de actividades académicas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Blasco Rasero, Cristina	Seminario Internacional sobre la prolongación de la vida activa de los trabajadores	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	1.000€
Colom Piella, Guillem	I Seminario sobre Estudios Estratégicos	Honorarios, y desplazamiento de ponentes	780€
Díaz Muñoz, Eloisa	El Derecho fundamental a la tutela judicial efectiv en perspectiva práctica	Honorarios de ponentes, y difusión	550€
Fernández Arribas, Gloria	III Ciclo de Conferencias sobre Derecho Internacional en la Práctica	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	730€
Flores Prada, Ignacio	Seminario Internacional de estudio comparado entre los sistemas español e italiano de justicia penal	Desplazamiento de ponentes	1.000€

Código Seguro de verificación:6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/5



6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==



González Ortega, Santiago	Seguridad Social y tecnologías de la información	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	1.000€
Macarro Osuna, José Manuel	La reforma de la fiscalidad indirecta: valoración y retos pendientes a nivel interno e internacional	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	1.000€
Mendoza Calderón, Silvia	Congreso Internacional Libertad de Expresión y Derecho Penal	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	1.000€
Pizarro Moreno, Eugenio	III Workshop: Donación de órganos en y entre menores. Los problemas derivados de la transexualidad en menores.	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	820€
Rodríguez Benot, Andrés	Seminario sobre la protección de los incapaces en general y de los adultos en particular: aspectos de Derecho interno, de Derecho internacional y de Derecho comparado	Honorarios de ponentes	1.000€
Sánchez Rubio, Ana	II Seminario Internacional de Actualización en Derecho	Desplazamiento y alojamiento de ponentes	1.000€

Segundo. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para publicaciones:

SOLICITANTE	TIPO PUBLICACIÓN/EDICIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Pizarro Moreno, Eugenio	Edición y Traducción: “ <i>El derecho a la intimidad de S. Warren y L. Brandeis. Traducción y notas</i> ”.	500€
Rodríguez Benot, Andrés	Traducción: “ <i>Le Régime Économique des mariages et des partenariats enregistrés en Droit Intenational Privé</i> ”	500€
Seco Martínez, José María	Traducción: “Notas para una revisión crítica del concepto jurídico formal de igualdad”	500€

Tercero. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Para los dos tipos de ayudas, las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

Código Seguro de verificación:6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/5



6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a publicaciones, los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.

d) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.).

En el caso de ayudas a publicaciones, se deberá entregar **fotocopia del documento acreditativo de la publicación** (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, hasta las 13:30 horas del lunes 16 de noviembre del 2020.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

e) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Cuarto. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Quinto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Sexto. En el supuesto de que la actividad para la que se concede la ayuda tuviera que cambiar de modalidad presencial a modalidad no presencial en el caso de declararse la alerta sanitaria, las cantidades concedidas para los conceptos de desplazamiento y alojamiento podrán ser utilizadas para el pago de honorarios a los ponentes, previa comunicación por correo electrónico a la Secretaría de la Facultad de Derecho secfder@upo.es.

Código Seguro de verificación:6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==	PÁGINA 3/5
 6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==			



Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

La Decana,
Prof.^a. D.^a. María Serrano Fernández

Código Seguro de verificación:6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==	PÁGINA 4/5



6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que
ACEPTA la resolución de la ayuda convocada por Resolución Decanal de 25 de febrero de 2020 para la
realización de actividades académicas/publicaciones por importe deeuros, en los términos que establece la
resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2020.

Fdo.:

Código Seguro de verificación:6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	19/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==	PÁGINA 5/5



6V7LTABixycIGyUIhFBJNw==